



Intereses corrientes causados desde 15 de febrero de 2023 hasta el 14 de abril de 2023							
Capital							\$20.000.000
Fecha inicio de la liquidación							15/02/2023
Fecha final de la liquidación							14/04/2023
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
FEB	2023	30,18%	2,2222%	28	28/02/2023	13	\$192.591
MAR	2023	30,84%	2,2653%	31	31/03/2023	31	\$468.162
ABR	2023	31,39%	2,3011%	30	30/04/2023	14	\$214.769
Total Intereses							\$875.522

2.

Conceptos a pagar	
Capital	\$20.000.000
Intereses corrientes causados desde 15 de febrero de 2023 hasta el 14 de abril de 2023	\$875.522
Intereses moratorios causados desde 15 de abril de 2023 hasta el 24 de noviembre de 2023	\$4.752.000
TOTAL	\$25.627.522

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor de **un millón de pesos (\$1.000.000)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma **\$25.627.522**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **un millón de pesos (\$1.000.000)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2023.00438.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a02d295820167820b7c888bf8e41b2f4939ed15a7e03e17b60d1aaf47e9120**

Documento generado en 14/12/2023 07:32:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>